CONTRATO DE OBRA Nro. 211 DE 2025

TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE OBRA**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CRAVO NORTE.**
CONTRATISTA:	**J&M INGENIERÍA S.A.S, R/L MABEL SIERRA VARGAS domiciliada en Aguazul- Casanare, identificada con C.C. 1.116.542.304 de Aguazul**
NIT	**900.103.645-8**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	**CARRERA 16 NO. 14-55 - Barrio libertadores**
OBJETO:	**"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"**
PLAZO:	**UN (01) MES.**
VALOR CONTRATO:	**CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00) COP.**

NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 17.560.021 expedida en Cravo Norte, en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE,** como consta en el acta de posesión 040 del 30 de diciembre de 2023, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la **MABEL SIERRA VARGAS identificada con C.C. 1.116.542.304 de Aguazul** , representante legal de la empresa **J&M INGENIERÍA S.A.S**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que, existe un estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia suscrito por el Profesional de Asuntos Agropecuarios, el cual fue elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el objeto que trata el presente contrato. 2) Que, la Administración Municipal adelanto Proceso de Invitación Publica de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-CN-010-2025,** a través de la plataforma de contratación pública dispuesta por el estado a través de Colombia Compra eficientes, denominada SECOP II, a través de la cual se materializan los principios generales de la contracción publica, en ese sentido, se publicó informe de evaluación según cronograma y dentro del término de traslado del mismo no recibió observaciones, es por ello, procede adelantar tramite de suscripción del contrato. 3). Que previa solicitud del Ordenador del Gasto a la Secretaría de Hacienda Municipal, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número Nro. 07 000050 de 29 de julio de 2025, con lo cual se demuestra la existencia de recursos financieros para respaldar el compromiso contractual a suscribir. 4). Que **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, en especial de las que trata los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. 9). Que de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la administración municipal se celebra el contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA: - OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA". SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete a: **1.) GENERALES:** 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.3.) Realizar la entrada de almacén de los productos a adquirir. 4.) Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto del contrato en la forma y bajo las condiciones estipuladas. 5.) Cumplir las instrucciones que le imparta el Municipio y atender sus requerimientos, efectuados a través del supervisor del contrato. 6) Cumplir con todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del servicio prestado, para lo cual, empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. 7.) Colaborar con el Municipio, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones, la cual hace parte integral del contrato. 8.) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato 9.) Es obligación del contratista manejar con absoluta confidencialidad la información recibida y enviada desde los correos electrónicos. 10.) Informar oportunamente de cualquier amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo hacer u omitir algún acto o actuar hechos que afecten los

Dirección: Carrera 4 N0. 7-62 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

intereses del Municipio. 11.). El cumplimiento del objeto del contrato el contratista se obliga a desarrollar los siguientes ítems del contrato conforme a las especificaciones técnicas:

Para la presente contratación, el municipio de cavo norte define como requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento, las especificaciones y condiciones técnicas que se describen en el documento de especificaciones técnicas anexas al pliego de condiciones. Las actividades contempladas dentro del objeto son las siguientes:

ITEM	PARTIDA DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD
1,00	**BLOQUE ADMINISTRATIVO**		
1,01	Salida De Tomacorriente Aire Acondicionado-Incluye M.O.	Und	11,00
1,02	Salida Punto Eléctrico-Tomacorriente 110 V.-Incluye M.O.	Und	26,00
1,03	Interruptor Sencillo Luz Piloto-Incluye Instalación	Und	31,00
1,04	Interruptor Doble Con Luz Piloto-Incluye Instalación.	Und	5,00
1,05	Interruptor Triple Con Luz Piloto-Incluye Instalación	Und	2,00
1,06	Tomacorriente 110 Doble Regulado Instalado	Und	37,00
1,07	Salida Punto Físico De Datos	und	31,00
1,08	Salida Punto Eléctrico Toma Televisión	Und	2,00
1,09	Canaleta Plástica Dexon O Similar Div. 100*45 Mm. Incluye Instalación	M	69,67
1,10	Reparación Tableros De 18 Y 24 Circuitos Incluye M.O.	Und	1,00
1,11	Luminaria Tipo Led 36w. 3200 Lumenes-60*60 Cms.100-240v.-6000k.-Incluye Instalación	Und	28,00
1,12	Mantenimiento Y Adecuación (Caja Principal-Totalizador, Barrajes, Medidor, Pin De Corte Principal Y Gabinete De Re)	Und	1,00
2,00	**INSTALACION DE RED ELECTRICA - TRANSFORMADOR**		
2,01	Apertura De Hueco Para Poste De 12 -14 M.	Und	1,00
2,02	Poste En Concreto 12 Mts.*1050 Kgf-Incluye Hincada Y Plomada	Und	1,00
2,03	Estructura 710 Icel Montaje Transformador If Con Pat Y Protección De Transformador	Und	1,00
2,04	Bajante Eléctrica Principal (Desde El Transformador Al Tablero De Protecciones)-Instalada	M	26,00
2,05	Transformador Trifásico En Aceite 75 Kva - 13.200-208-120v- Plena Incluye Instalación	Und	1,00
2,06	Dps 12 Kv 10 Ka Tipo Subestación-Instalado	Und	3,00
2,07	Desinstalación E Instalación De Red Trifásica De Baja Tensión	Und	1,00
	CERTIFICACIÓN RETIE	**GLB**	**1**
	PMA	**UND**	**1**

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

NOTA 1: El contratista podrá mejorar las condiciones técnicas o modificar condiciones siempre que no desmejoren las contenidas en la presente ficha técnica. Para el efecto el contratista deberá contar con previa aprobación escrita del supervisor. En relación con las capacitaciones se entenderán también como presencial y técnica presencial aquellas capacitaciones asistidas por tecnología sincrónicas en donde el capacitador y personal objeto de la capacitación puedan interactuar en tiempo real. NOTA 2: El capacitador, elaborador de los documentos y director de la ejecución del contrato podrá ser un archivista tecnólogo o tecnólogo relacionado con las áreas de conocimiento archivista; el cual deberá tener mínimo 4 certificaciones de experiencia relacionadas con actividades archivísticas.

TERCERO: MUNICIPIO: 1.) pagar el valor del presente contrato 2.) Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto delcontrato. 3.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4.) Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momentode contratar. 5.) establecer de ser necesario, el programa de ejecución. 6.) Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato. 7.) en la ley y las que por la naturaleza del contrato se puedan derivar. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00) COP** conforme al presupuesto:

ITEM	PARTIDA DE TRABAJO	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO (inc. AIU)	VR. TOTAL
1,00	BLOQUE ADMINISTRATIVO				
1,01	SALIDA DE TOMACORRIENTE AIRE ACONDICIONADO-INCLUYE M.O.	und	11,00	$ 232.350,00	$ 2.555.850,00
1,02	SALIDA PUNTO ELECTRICO-TOMACORRIENTE 110 V.-INCLUYE M.O.	und	26,00	$ 163.526,00	$ 4.251.676,00
1,03	INTERRUPTOR SENCILLO LUZ PILOTO- INCLUYE INSTALACION	und	31,00	$ 36.628,00	$ 1.135.468,00
1,04	INTERRUPTOR DOBLE CON LUZ PILOTO- INCLUYE INSTALACION.	und	5,00	$ 48.035,00	$ 240.175,00
1,05	INTERRUPTOR TRIPLE CON LUZ PILOTO- INCLUYE INSTALACION	und	2,00	$ 104.458,00	$ 208.916,00
1,06	TOMACORRIENTE 110 V. DOBLE REGULADO INSTALADO	und	37,00	$ 135.289,00	$ 5.005.693,00
1,07	SALIDA PUNTO FISICO DE DATOS	und	31,00	$ 173.248,00	$ 5.370.688,00
1,08	SALIDA PUNTO ELECTRICO TOMA TELEVISION	und	2,00	$ 187.230,00	$ 374.460,00
1,09	CANALETA PLASTICA DEXON O SIMILAR DIV. 100*45 MM. INCLUYE INSTALACION	m	69,67	$ 57.920,00	$ 4.035.286,40
1,10	REPARACION TABLEROS DE 18 Y 24 CIRCUITOS INCLUYE M.O.	und	1,00	$ 390.020,00	$ 390.020,00
1,11	LUMINARIA TIPO LED 36W. 3200 LUMENES-60*60 CMS.100-240V.-6000K.-INCLUYE INSTALACION	und	28,00	$ 378.679,00	$ 10.603.012,00
1,12	MANTENIMIENTO Y ADECUACION (CAJA PRINCIPAL-TOTALIZADOR,	und	1,00	$ 1.419.482,00	$ 1.419.482,00

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	BARRAJES, MEDIDOR, PIN DE CORTE PRINCIPAL Y GABINETE DE RE)				
1,04	INTERRUPTOR DOBLE CON LUZ PILOTO- INCLUYE INSTALACION.	und	5,00	$ 48.035,00	$ 240.175,00
2,00	**INSTALACION DE RED ELECTRICA - TRANSFORMADOR**				
2,01	APERTURA DE HUECO PARA POSTE DE 12 -14 M.	und	1,00	$ 121.159,00	$ 121.159,00
2,02	POSTE EN CONCRETO 12 MTS.*1050 KGF-INCLUYE HINCADA Y PLOMADA	und	1,00	$ 4.924.107,00	$ 4.924.107,00
2,03	ESTRUCTURA 710 ICEL MONTAJE TRANSFORMADOR IF CON PAT Y PROTECCION DE TRANSFORMADOR	und	1,00	$ 6.513.604,00	$ 6.513.604,00
2,04	BAJANTE ELECTRICA PRINCIPAL (DESDE EL TRANSFORMADOR AL TABLERO DE PROTECCIONES)- INSTALADA	m	26,00	$ 669.521,00	$ 17.407.546,00
2,05	TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE 75 KVA - 13.200-208-120V- PLENA INCLUYE INSTALACION	und	1,00	$ 22.422.606,00	$ 22.422.606,00
2,06	DPS 12 KV 10 KA TIPO SUBESTACION- INSTALADO	und	3,00	$ 701.490,00	$ 2.104.470,00
VALOR TOTAL CAPITULO INSTALACIONES ELECTRICAS					**$90.829.698,40**
				CERTIFICACION RETIE	$8.157.400,00
				PMA	$1.012.901,60
				VALOR TOTAL OBRA FISICA (Ajuste al Peso)	**$100.000.000,00**

PARÁGRAFO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos o indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **QUINTA- FORMA DE PAGO:** La Administración Municipal de Cravo Norte pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así: Para el componente de instalaciones eléctricas internas, Instalaciones Fotovoltaicas, se realizará el pago contra entrega de los equipos y elementos listos en el municipio de Cravo Norte, hasta del cincuenta (50%) por ciento del valor por este concepto, y el restante cincuenta (50%) por ciento de este concepto instalado y puesto en funcionamiento en los lugares de entrega respectivas. Para el componente de replanteo y capacitaciones se pagará hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor, mediante presentación de actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor e interventor a satisfacción del Municipio. El VEINTE POR CIENTO (20%) restante, previa presentación del informe final de la Interventoría, suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor e interventor designado por el Municipio de Cravo Norte.

Para el pago de actas parciales y de recibo final, deberá estar soportado así:

Mediante actas parciales hasta completar el **OCHENTA (80%)** del valor del contrato, previa presentación de lo siguiente;

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

- *Informe Acta de entrega y recibo definitivo de Los bienes*
- *Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.*
- *Informe del contratista.*
- *Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital.*
- *Informe con soporte de la inversión de los imprevistos – En caso de requerirse.*
- *Pago de seguridad social integral del representante legal*
- *Si el pago del personal se realiza por nómina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.*
- *Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.*
- *Planillas de verificación de actividades con su respectivo enfoque diferencial.*
- *Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.*
- *Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles.*
- *Paz y salvo del personal utilizado.*
- *Factura.*
- *Certificación de cumplimiento de Contrato y aportes parafiscales por parte de la supervisor e interventor.*
- *Informe de la supervisor e interventor.*
- *Certificado de satisfacción por parte del supervisor e interventor.*
- *Acta recibo final.*
- *Acta de liquidación firmada.*
- *Y los demás requisitos que solicite el supervisor*

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor e interventor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor e interventor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.*

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO. SI APLICA. **SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del respectivo contrato será de **UN (01) MES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. **SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas que se obligan en el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuéstales del **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** y de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 y se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal número No. 07 000050 de 29 de julio de 2025, por valor de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00) COP** Rubros No.

No. CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR CDP

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	EXPEDICIÓN	PRESUPUESTAL		
07 000050	29/07/2025	2.3.2.02.02.008.03.02.01.27 Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Municipal en el municipio de Cravo - Norte Departamento de Arauca.	03-SGP- LI	$100.000.000,00
CIEN MILLONES DE PESOS				$100.000.000,00

PRODUCTO:4599016-SEDES MANTENIDAS. **FUENTE:** 03 -SGP-LI**CÓDIGO BPIN**: 202500000029029 **OCTAVA: GARANTIAS.** Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos: **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la Garantía de Calidad de los Bienes**: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales:** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo 100% del valor del valor total del anticipo contrato. **Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción:** Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo definitivo de la Obra. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **NOVENA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud, pensión y ARL y según lo previsto en la ley 100 de 1993, articulo 282 y articulo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente Contrato. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del presente contrato, se fija como cláusula penal pecuniaria el 10% del valor del contrato la cual ingresará al Tesoro del Municipio de Cravo Norte y serán tomadas directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante Resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. De igual forma se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: PRINCIPIO DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Cuando alguna de las partes y/ o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a personas naturales o jurídicas, Nacional o Extranjera sin previo consentimiento por escrito de **EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE. DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

de la ley 80 de 1993 y art. 18 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: NORMAS Y DOMICILIO.** Este contrato se somete a la Legislación Colombiana de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015. Las Partes fijan su domicilio para este contrato en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca. **DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA responderá civil, penal y Administrativamente según lo establecido en las normas del Título V art. 52 y sucesivos de la ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La vigilancia de las obligaciones y ejecución de este contrato corresponde a la Administración Municipal de CRAVO NORTE ejercerá la supervisión de la presente contratación, a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, del Municipio de Cravo Norte, con el apoyo de auxiliar administrativo quien deberá Solicitar, Exigir, Colaborar, Absolver, Prevenir, Verificar y/o Controlar la buena ejecución del proyecto. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: **1.** Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. **2.** Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. **3.** Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. **4.** Certificar respecto al cumplimento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. **5.** Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. **6.** Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. **7.** Las demás inherentes a las funciones desempeñadas. **DECIMA NOVENA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Con el presente contrato no se genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** y **EL CONTRATISTA,** en razón a ser éste un contrato administrativo regido por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, con relación a la seguridad social **EL CONTRATISTA** debe realizar los pagos de aportes del régimen de seguridad social. **VIGÉSIMA: TÉRMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por vencimiento del término de duración y c) de manera anticipada por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, previo informe del supervisor. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las mencionadas causales, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación o liquidación del contrato, en el cual dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía de Cravo Norte con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. **VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS:** Todos los impuestos derivados de la ejecución del presente contrato correrán a cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA. VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que le sean compatibles. **VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 2159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

opciones: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso-administrativa o un Tribunal de Arbitramento. Asimismo, se tramitarán a través de arreglo directo entre las partes. **VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal; 2) Estudio previo; 3) Matriz de riesgo; 4) Documentos del contratista; 5) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requiera para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: TOTAL ENTENDIMIENTO.** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entienden que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento de la firma de las partes. **VIGÉSIMA NOVENA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION.** Este contrato requiere para iniciar su ejecución de: a) Registro Presupuestal, b) Expedición de garantías y aprobación, c) Acta de inicio firmada.

Para constancia se firma en Cravo Norte, por.

NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde Municipio de Cravo Norte
Contratante

- Firma electrónica SECOP II -
R/L MABEL SIERRA VARGAS
Contratista

Revisó Aspectos Jurídicos: KEVIN JOSE MANOSALVA COLMENARES

Nota: Firmado digitalmente por el CONTRATISTA a través de la Plataforma del SECOP II, el cual habilita y maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co